



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

(en el caso de Depósito) Regente a la P.^a Jurisdicción
 a Sta. villa; se le recibió juram^{to} en la forma
 acostumbrada, y según d^{ro}. por el of. de oficio guar-
 dar y hacer guardar los privilegios e inmunida-
 des de esta villa, a cuya consecución y me-
 diante a q^{ta} no ha sido transcurrido el termi-
 no prescrito por S. M. en d^{ro}. P.^a Despacho
 para la toma de posesión, por el signifi-
 cado por Regente; se fué entregada una
 vara de Justicia, of. administrado, y en segu-
 da, le dió asiento en el correspond^{te} al de pre-
 sencia, en señal de posesión, la of. recibida qui-
 ta y pacífica^{te} sin contradicción, protesta, ni
 reclamación alguna, y acordaron, d^{ro}. ten-
 der a Ayuntamiento, se continué testimonio en
 el presente libro Capitulor de d^{ro}. P.^a título
 y demás certificaciones, presentadas al juram^{to}
 of. ha prestado, en la secretaría de Cámara
 y Gobierno del extinguido Consejo Supremo
 de Castilla, para el desempeño de d^{ro}. d^{ro}. d^{ro}.
 no de Alcalde mayor, y fecha todo el de
 Puebla, al expresado d^{ro}. al of. no obstante
 sueldo of. le viene consignado en el P.^a

